

(Abril 14)

Por el cual se dictan medidas sobre racionamiento de harinas y azúcar.

EL ALCALDE MILITAR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- A partir de la fecha del presente Decreto impónese obligatoriamente el racionamiento de harinas y azúcar en el Municipio de Bucaramanga y en consecuencia ninguna persona podrá vender dichos artículos sin previa autorización del jefe civil y militar de la plaza, siendo entendido además que las ventas que con dicho permiso se efectúen no podrán hacerse a precios distintos de los que venían rigiendo hasta el día nueve de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO. Todos los comerciantes ya sean productores, intermediarios, mayoristas, expendedores al pormenor, etc., están en la obligación de dar al expendio los artículos de primera necesidad que posean o que adquirieran en lo sucesivo por algún concepto pues de lo contrario las autoridades militares procederán al decomiso de todos los víveres que fueren hallados en depósitos, graneros, etc. que se negaren a su expendio, y la venta de los mismos al menudeo se efectuará por intermedio del Instituto Nacional de abastecimientos

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades militares procederán a practicar requisas en todos aquellos lugares donde a su juicio prudente se sospechare la existencia de víveres con ánimo de acaparamiento y los responsables serán sancionados con multas hasta de quinientos pesos moneda corriente y serán condenados a la pérdida de los víveres que les fueren decomisados.

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el artículo Primero del presente Decreto, las harinas y azúcar solamente podrán darse a la venta a aquellas personas que presentaren la correspondiente licencia expedida por la Alcaldía.

COPIESE, PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Dado en la Alcaldía Militar de Bucaramanga a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

EL ALCALDE MILITAR,

Manuel Posada Delgado
MAYOR MANUEL POSADA DELGADO.

El Secretario,
Jose Lucio Arenas
JOSE LUCIO ARENAS.

